

# Ciencia



Número 2  
Año 2023  
Julio—Diciembre  
ISSN 1870-9427  
Latindex Folio 14318  
Publicación Semestral

# Administrativa

Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas



Universidad Veracruzana



**Análisis estadístico del proceso de producción pantalón tobillo en una maquiladora de la región de Altotonga, Veracruz..... 01**

Daniel Bello Parra  
Félix Murrieta Domínguez  
Alicia Peralta Maroto

**Aplicación de la ciencia administrativa en la garantía constitucional de igualdad de oportunidades en los procesos electorales..... 12**

Elsa Suárez Jasso  
Cecilia Esperanza Ostos Cruz  
Ángel de Jesús García Iñiguez

**Brigadas universitarias de asesoría legal, una propuesta de vinculación universitaria en beneficio de la sociedad xalapeña. Caso Derecho SEA UV.....22**

José Alberto Hernández Melgarejo  
Fernando Sangabriel Dauzón  
Karol Karim Mar Alonso

**Construcción de un instrumento para medir las condiciones laborales de trabajadores del sector industrial.....30**

Daniel Pérez Soto Romero

**Determinación de niveles de estrés y principales estresores en una empresa transnacional en el puerto de Veracruz ..... 38**

Vania Lizette Correa Ávalos  
Valeria de los Angeles Morfinez Pasos  
María del Carmen Meza Téllez

**Estudio descriptivo de los factores que inciden en la percepción de un buen Clima Laboral por parte de los académicos de la universidad pública del sureste de México, año 2022.....52**

Jesús Escudero Macluf  
Luis Alberto Delfín Beltrán  
Zhamira Delfín Yunez

**La contabilidad ambiental y su relación con la responsabilidad social empresaria.....64**

Natalia Murrieta Martínez  
Elda Magdalena López Castro  
Diana Báez Hernández

**La resiliencia organizacional: un enfoque para la alta dirección..... 75**

Margarita Santi Becerra Santiago

**Los factores de riesgo psicosocial en la legislación laboral mexicana..... 81**

Elsa Suárez Jasso  
Alejandra Bautista Navarro  
Karla Iveth Jácome Domínguez

**Marketing inteligente: Una manipulación artificial..... 88**

Armando Espinoza Oliva

**Aceptación de originales para su publicación en Ciencia Administrativa..... 100**

---

**Directorio**

Dr. Martín Aguilar Sánchez  
**Rector**

Dr. Juan Ortiz Escamilla  
**Secretario Académico**

Mtra. Lizbeth Viveros Cancino  
**Secretaría de Administración y Finanzas**

Dr. Roberto Zenteno Cuevas  
**Director General de Investigaciones**

Dr. Edgar Javier González Gaudiano  
**Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado**

Dr. Luis Alberto Delfín Beltrán  
**Director del I.I.E.S.C.A.**

Dr. Oscar González Muñoz  
**Director de la Revista Ciencia Administrativa del I.I.E.S.C.A.**

# Ciencia Administrativa

2023 Número 2

**Comité Editorial Internacional:** Dr. Adrián Martínez González, Catedrático de la Universidad Autónoma de México; Dra. Lourdes Zubieta, Catedrático de la Bishop's University, Williams School of Business, Quebec, Canadá; Dra. Mercedes Delgado Fernández, Decano de la Escuela de Ingeniería Industrial del Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" Habana. Cuba; Dr. Juan de Dios González Ibarra, catedrático de la Universidad Autónoma de Morelos, Dr. Ramiro Serrano García, Catedrático del Departamento de Ciencias Empresariales, Universidad de Alcalá, Madrid, España.

**Comité Editorial del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas:** Dr. Luis Alberto Delfín Beltrán, Dr. Jesús Escudero Macluf, Dr. Julio César Sosa Miros, Dra. Yolanda Ramírez Vázquez, Dra. Milagros Cano Flores, Dr. Rogelio Ladrón de Guevara Cortés y Dr. Raúl Manuel Arano Chávez. Académicos de la Universidad Veracruzana.

**Comité Editorial de la Revista Ciencia Administrativa:** Dra. Martha Laura Espinoza Oliva, Dr. Carlos Hernández Rodríguez, y Dr. Luis Enrique Gómez Medina. Académicos de la Universidad Veracruzana.

**Lectores revisores:** Dr. Luis Alberto Delfín Beltrán, Dra. Teresa García López, Mtra. Martha Oliva Zárate, Dr. Jesús Escudero Macluf, Dra. Yolanda Ramírez Vázquez, Dr. Francisco Emilio Hernández Ortiz, Mtro. Bismarck Gastón Sesma y Muñoz, Dra. Cecilia Cruz Lopez, Dra. Xóchitl Hernández Torres, Dr. Juan Manuel Ortiz García, Dr. Oscar Omar Nuñez Herrera, Dra. Elsa Suarez Jasso, Mtra. Wendy Kareli Sanchez Cano, Dra. Alicia Eguia Casis, Dr. Carlos Hernández Rodríguez, Dr. Raúl Manuel Arano Chávez, Dr. Luis Enrique Gómez Medina, Dra. María Susana Sarur Zanatta, y Dr. Abraham Manuel Ortiz Barradas. Académicos de la Universidad Veracruzana. Dr. Diego Alonso Ros Velarde. Académico de la Universidad de Xalapa. Dr. Tomás Rosales Mendieta. Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México. Mtra. Georgina Espejo Mendez, Mtra. America Irene García Gonzalez y Mtro. Jose Mariano Morales Vázquez.

**Edición y revisión:** Lic. Zhamira Delfín Yunez; **Registro en portal:** Dra. Marisa Pérez Tirado.

---

**Ciencia administrativa.** Temas de *Ciencias Administrativas y Sociales*. Año 2022, Número 2, Julio-Diciembre 2023. Revista semestral editada por la Universidad Veracruzana a través del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas. Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México. Director de la Revista Ciencia Administrativa: Dr. Oscar González Muñoz. Teléfono +52 (228) 8 42 17 00, extensión 13264. Reserva de Derechos al uso exclusivo del Título: 04-2007-050416374900-102, ISSN impreso: 1870-9427, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Impreso por el Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas, Av. Dr. Luis Castelazo Ayala S/N Col. Industrial Ánimas, Xalapa, Veracruz, México. Este número se terminó de imprimir el 27 de diciembre del 2023 y el tiraje consta de 100 ejemplares. Distribución a cargo del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas de la Universidad Veracruzana.

El contenido de los textos publicados en esta revista queda bajo responsabilidad de sus autores. Se prohíbe la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio, sistema y/o técnica electrónica o mecánica sin el consentimiento previo del *Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas* de la *Universidad Veracruzana*, y podrá hacerse siempre y cuando se cite la fuente, incluyendo el título completo y textual del artículo, el nombre del autor, el nombre, fecha y el número de la revista, así como el nombre de la institución editora.

Esta revista también está disponible de manera electrónica en <http://www.uv.mx/iiesca/difusion/revista-nueva/>

Para cualquier duda o comentario sobre esta publicación, escribir a: [cienciaadmva@uv.mx](mailto:cienciaadmva@uv.mx)

## **EDITORIAL**

En el cumplimiento de su función sustantiva de investigación, el Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas (IIESCA) de la Universidad Veracruzana, tiene como uno de sus objetivos la profundización de la investigación sobre innovadores y novedosos tópicos relacionados con las disciplinas administrativas. Por ello, en este número 2023-II se exponen los aspectos fundamentales, se involucran con temas sobre el desarrollo institucional, de los sistemas de producción, las resistencias y modelos de cambio organizacional.

Dado que académicos e investigadores de la Universidad Veracruzana y otras instituciones públicas se han involucrado con el estudio de las acciones de gestión y desarrollo de proyectos relacionados con la actividad humana en las organizaciones, resulta prioritario para el IIESCA fomentar la difusión de sus resultados de investigación. Por lo cual, el análisis, desarrollo y evaluación de los resultados de investigación presentados en este número, han sido revisados sigilosamente; buscando así, generar nuevas aportaciones a la teoría desde la trinchera de la investigación emanada por el IIESCA.

Por cuanto a eventos académicos se refiere y finalizando en año 2023, el IIESCA promovió y organizó la participación de estudiantes de posgrado e investigadores en actividades de conclusión del ejercicio educativo.

DICIEMBRE, 2023

**COMITÉ EDITORIAL**



## **Aplicación de la ciencia administrativa en la garantía constitucional de igualdad de oportunidades en los procesos electorales**

*(Application of administrative science in the constitutional guarantee of equal opportunities in electoral processes)*

---

Elsa Suárez Jasso <sup>\*</sup>, Cecilia Esperanza Ostos Cruz <sup>\*\*</sup> y Ángel de Jesús García Iñiguez <sup>\*\*\*</sup>

Recibido: 18/09/23

Aceptado: 12/12/23

### **RESUMEN**

En el presente se explora la relevancia de las competencias administrativas dentro de los equipos de campaña de candidatos a puestos de elección popular. Se observa que los candidatos provenientes de nuevos partidos políticos o aquellos que se postulan de manera independiente suelen enfrentarse a desafíos significativos. En concreto, carecen de los recursos logísticos y el conocimiento administrativo esencial para llevar a cabo una campaña electoral eficaz, lo cual los pone en desventaja frente a las organizaciones políticas ya establecidas. Dicha carencia, no solo dificulta el cumplimiento de los requisitos administrativos determinados por los organismos reguladores, sino también afecta su rendimiento organizacional durante el proceso electoral. Para superar esta brecha, esta investigación sugiere la implementación de programas de capacitación enfocados en fortalecer las habilidades administrativas de los equipos de campaña, tomando en cuenta la relevancia de las humanidades en la comprensión y solución de este problema. Al hacerlo, se busca responder a la pregunta central: ¿Mejoraría el desempeño de los equipos de trabajo de un candidato a un cargo de elección popular, la implementación de programas de capacitación administrativa? Asimismo, se reflexiona sobre cómo esta medida podría equilibrar el campo de juego en la política y garantizar la equidad en las contiendas electorales, en consonancia con los principios de justicia social y equidad, promovidos por nuestra Constitución.

**Palabras clave:** partidos políticos; igualdad; derecho fundamental; organizaciones políticas; administración.

### **ABSTRACT**

*This paper explores the relevance of administrative competencies within the campaign teams of candidates for positions of popular election. It is observed that candidates from new political parties or those running independently often face significant challenges. In particular, they lack the logistical resources and administrative knowledge essential to conduct an effective electoral campaign, putting them at a disadvantage when they face established political organizations. This lack not only hinders compliance with the administrative requirements determined by regulatory institutions, but also affects their organizational performance during the electoral process. To overcome this gap, this research suggests the implementation of training programs focused on strengthening the administrative skills of campaign teams, taking into account the relevance of the humanities in understanding and solving this problem. In doing so, it seeks to answer the central question: Would the implementation of administrative training programs improve the performance of a candidate's work teams for elected office? It also reflects on how this measure could level the game field in politics and ensure fairness in electoral contests, in line with the principles of social justice and equity, promoted by our Constitution.*

**Keywords:** equality; fundamental right; political organizations; administration.

**JEL Classification:** D72, K16.

---

\* Universidad Veracruzana. E-mail: [elsuarez@uv.mx](mailto:elsuarez@uv.mx), ID: <https://orcid.org/0000-0002-7341-1068>

\*\* Universidad Veracruzana E-mail: [ceostos@uv.mx](mailto:ceostos@uv.mx)

\*\*\* Universidad Veracruzana E-mail: [zs22024663@estudiantes.uv.mx](mailto:zs22024663@estudiantes.uv.mx)

## INTRODUCCIÓN

En nuestro país, la ciudadanía elige cargos públicos, todo dentro del contexto de una democracia en la que los derechos humanos y político-electorales son el núcleo político esencial. En los últimos años, el derecho a ser electo ha sufrido transformaciones importantes, siendo la más destacable la inclusión del reconocimiento de las Candidaturas Independientes en 2012, así como los procedimientos que facilitan la creación de nuevas organizaciones políticas con fundamento en nuestra Constitución. La Constitución mexicana, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás legislación electoral, por tanto, pretenden forjar un escenario equitativo para todos aquellos que aspiran a desempeñar un cargo de elección popular.

Este cambio significó que el acceso al ejercicio electoral ya no fuera un privilegio exclusivo de los partidos políticos establecidos, propiciando la aparición de nuevas organizaciones políticas carentes de bases y experiencia administrativa, como aquellos partidos políticos que van perdiendo su registro. Esta circunstancia ha traído consigo nuevos desafíos, dado que estos nuevos actores políticos carecen de una estructura organizacional sólida y de orientación administrativa, lo que se traduce en un desempeño estructural de organización inferior, que los coloca en desventaja frente a contendientes más experimentados. Como resultado, la garantía individual articulada en el Artículo 1° de la Constitución puede resultar comprometida ya que dicta:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En consecuencia, la problemática central de este artículo radica en que los derechos fundamentales de los Candidatos Independientes y Nuevas Organizaciones Políticas pueden verse vulnerados en el proceso electoral, dado que no cuentan con la misma experiencia electoral que sus contrincantes más afianzados, a causa de la carencia en conocimientos y bases administrativas que podrían ser fortaleza de sus adversarios.

En este sentido, el presente estudio explorará a fondo las complejidades de este desafío, planteando las necesidades fundamentales de los saberes administrativos dentro de la Jornada Electoral a través del análisis de leyes, normativas y marco teórico básico de las Ciencias Administrativas. Además, se evaluará la importancia de la capacitación y la formación en administración considerada como herramienta clave para posicionar a los candidatos y organizaciones políticas emergentes, con el objetivo de garantizar una contienda equitativa para todos los actores de la política.

## I MARCO CONCEPTUAL

Los derechos político-electorales son una parte fundamental e integral de cualquier régimen democrático, ya que garantizan que los ciudadanos puedan participar activamente en la toma de decisiones y en el proceso político en general. En México, estos derechos fundamentales, que incluyen el derecho al voto y el derecho a ser votado, se encuentran en la base del sistema electoral y son cruciales para el funcionamiento de la democracia. De acuerdo con Delhumeau (1970), “la democracia es la técnica de organización social que parte de la libertad, respeto y unidad de los individuos para poder organizarse de forma en que todos participen y aporten sus opiniones para un bien común en un ambiente donde haya cultura política y conciencia”. En otras palabras, la democracia es un sistema político en el que los ciudadanos tienen el poder de decidir sobre los asuntos públicos, ya sea directamente o mediante representantes elegidos.

Es por lo anterior que, los derechos político-electorales son esenciales para garantizar que los ciudadanos puedan ejercer ese poder de manera efectiva. En este sentido, el derecho al voto y el derecho a ser votado (sufragio activo y pasivo) son fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía en una democracia. Considerado así en el artículo 40 de la Constitución, que establece que:

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república, de democracia representativa y participativa, federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de la ley fundamental.

En México, los derechos político-electorales están contemplados principalmente en el artículo 35 y el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados

---

Unidos Mexicanos. El artículo 35 establece las prerrogativas de los ciudadanos, incluyendo el derecho a votar en elecciones federales, estatales y municipales, así como el derecho a ser votado para todos los cargos de elección popular. Por una parte, es importante resaltar lo señalado por el artículo 35 constitucional en su fracción I y II donde dicta que son derechos de la ciudadanía:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación...

Por otro lado, el artículo 36 se refiere a las obligaciones de los ciudadanos, que incluyen el cumplimiento del servicio electoral y participar en el referendo, la iniciativa y consulta popular.

Lo anterior, brinda una perspectiva general de la protección y promoción de los derechos político-electorales como derechos humanos y principios constitucionales para asegurar que el proceso democrático sea inclusivo, representativo y basado en el respeto a la diversidad y pluralismo político, también es esencial para garantizar la rendición de cuentas y la responsabilidad de los funcionarios públicos, así como para impulsar el empoderamiento de la ciudadanía y fortalecer la cultura democrática en el país.

Es importante destacar que los derechos político-electorales están vinculados a otros derechos humanos, como la libertad de expresión, la libertad de asociación, el derecho a la información y, sobre todo, el derecho de igualdad ante la ley.

Éste último, es un principio fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra previsto en el artículo 1 y el artículo 13 de la Constitución y establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a la misma protección y trato por parte de las autoridades. Por una parte, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

Todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección (...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El citado artículo constitucional, al establecer la prohibición de discriminación y garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos humanos, es fundamental para asegurar la igualdad en el ámbito electoral. La igualdad electoral es esencial para una democracia sólida y justa, ya que permite a los ciudadanos ejercer sus derechos político-electorales en un entorno equitativo e inclusivo.

Desde una perspectiva de igualdad electoral, el artículo 1° impone a las autoridades la obligación de garantizar condiciones equitativas en el proceso electoral y de promover la inclusión y representatividad de todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, creencias religiosas, opiniones políticas, preferencias sexuales, estado civil, entre otros factores.

Es por ello que la igualdad electoral garantizada por el artículo 1° implica que todos los ciudadanos deben tener las mismas oportunidades para participar en el proceso político, tanto, así como votantes y como candidatos. Eso significa que las autoridades y las instituciones electorales deben asegurar la imparcialidad en la organización y conducción de las elecciones, así como en la aplicación de la legislación electoral. Con relación, Pérez (2005, p. 55) comenta sobre el principio de legalidad lo siguiente:

El principio de legalidad establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho en vigor; esto es, el principio de legalidad demanda la sujeción de todos los



---

órganos estatales al derecho; en otros términos, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener apoyo estricto en una norma legal, la que, a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de fondo y forma consignadas en la Constitución. En este sentido, el principio de legalidad constituye la primordial exigencia de todo Estado de Derecho

De esta manera, el principio de legalidad garantiza que todos los actores involucrados en un proceso electoral estén sujetos al mismo conjunto de leyes y normas. Eso garantiza que las autoridades electorales, los partidos políticos, los candidatos independientes y cualquier otro participante en el proceso electoral actúen conforme a las leyes y regulaciones vigentes, garantizando así un trato justo y equitativo para todos.

Además, el principio de legalidad también implica que cualquier cambio en las leyes y regulaciones electorales debe ser en concordancia con las disposiciones de fondo y forma establecidas en la Constitución. Esto asegura que cualquier reforma en el ámbito electoral esté orientada a garantizar la igualdad y la justicia en el proceso democrático, y no favoreciendo a determinados actores políticos, en detrimento de otros.

Por otra parte, el Artículo 41 de nuestra Carta Magna estipula que la gestión de los procesos electorales recae sobre una entidad autónoma pública, conocida como el Instituto Nacional Electoral (INE). Esta institución tiene como misión asegurar la precisión, legalidad, transparencia y equidad en las elecciones. Su cometido no solo abarca la formulación de reglas para la inscripción de los postulantes a cargos de elección popular, sino también la supervisión de las campañas electorales. El INE lleva la gran responsabilidad de garantizar un escenario electoral donde todos los candidatos gocen de igualdad en oportunidades y condiciones.

Asimismo, es elemental resaltar que los partidos políticos juegan un rol esencial en el mantenimiento de igualdad de oportunidades y condiciones para los aspirantes a cargos de elección popular. Estos partidos deben implementar estrategias para asegurar la inclusión de grupos culturales diversos y comunidades indígenas dentro de sus organizaciones y en las listas de candidatos.

Por ende, es responsabilidad de los partidos

políticos asegurar que sus candidatos tengan acceso a la información necesaria, la capacitación y el soporte técnico requerido para llevar a cabo campañas electorales en una contienda equitativa, por lo que se hace necesaria la observancia de la legislación vigente.

Se considera la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 7, pues establece que “Se debe garantizar la inclusión de grupos vulnerables en sus estructuras internas y listas de candidatos, promoviendo así igualdad de oportunidades y condiciones durante las contiendas electorales”.

Además, la Ley General de Partidos Políticos en México ya que proporciona el marco legal para la formación, organización y operación de partidos políticos en el país, cuyo objetivo principal es proteger el derecho a la participación política y promover la competencia equitativa en las elecciones.

La Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave, como Ley Suprema del Estado, establece los principios y derechos esenciales de sus ciudadanos, y regula su funcionamiento. En cuanto a la disparidad de condiciones entre los candidatos para cargos de elección popular, la Constitución presenta diversas estipulaciones que buscan asegurar la equidad en las contiendas electorales. En primera instancia, la Constitución proclama que todo ciudadano tiene el derecho a votar y ser votado para cargos públicos, sin diferenciación alguna en base a género, origen étnico, religión, o cualquier otra circunstancia. Este mandato busca asegurar igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos interesados en participar en la esfera política del Estado.

Por lo que, la Constitución signa al Estado la responsabilidad de garantizar la equidad durante las competencias electorales; estableciendo para ello una serie de medidas, entre las que se encuentra la prohibición del uso de recursos públicos para beneficiar a algún candidato o partido político durante los procesos electorales.

Por lo tanto, este principio de igualdad en el ámbito electoral también exige medidas para promover la diversidad y la inclusión en la representación política. Por ejemplo, la implementación de cuotas de género en las listas de candidatos y medidas para fomentar la participación de grupos históricamente marginados, como los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, son fundamentales para garantizar una representación política más equitativa e inclusiva. La igualdad ante la ley implica que todos los ciudadanos deben tener las mismas oportunidades y condiciones

---

para participar en el proceso político, tanto como votantes como candidatos, lo que significa que las autoridades y las instituciones electorales deben garantizar la equidad y la imparcialidad en la organización y conducción de las elecciones, así como en la aplicación de la legislación electoral.

En consecuencia, la igualdad ante la ley en el contexto electoral también se refiere a la equidad en el acceso a recursos y oportunidades para las distintas fuerzas políticas y candidatos. Esto incluye, por ejemplo, la igualdad en el acceso a los medios de comunicación y la distribución de recursos públicos para la financiación de las campañas electorales.

De esta manera, el respeto y la protección de los derechos político-electorales como el derecho de igualdad en México requieren de un compromiso constante por parte de las autoridades y de la sociedad en general; lo cual implica el fortalecimiento de las instituciones y mecanismos responsables de garantizar la equidad y la transparencia en los procesos electorales, así como la promoción de una mayor participación ciudadana y la educación cívica para asegurar que los ciudadanos puedan ejercer plenamente sus derechos político-electorales de manera informada y efectiva.

## **II LA ADMINISTRACIÓN: UN SABER ESENCIAL EN EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL IGUALITARIO PARA TODOS**

La Constitución es el eje rector de todas las acciones y decisiones en la esfera pública, y establece el camino hacia una competencia equitativa y justa en los procesos electorales. Bajo este marco, la igualdad y la legalidad emergen como principios fundamentales que deben guiar toda iniciativa política. Este enfoque constitucional y legal sirve de preámbulo a la necesidad de aplicar una administración efectiva y equitativa en las campañas electorales. En este contexto, el papel de la administración adquiere relevancia, no sólo como un conjunto de habilidades prácticas, sino también como un medio para materializar estos principios constitucionales y legales en el terreno de la competencia electoral. Al reconocer que la administración es un saber esencial, buscamos dotar a todos los actores políticos de las herramientas y habilidades administrativas necesarias para implementar campañas electorales eficaces y competitivas, respetando y fomentando los principios de igualdad y legalidad establecidos en la Constitución.

Del mismo modo, es importante recordar que este artículo ha girado en torno a la interrelación entre el marco legal y constitucional y la práctica de la administración en la arena política. La revisión de la

legislación, en particular de la Constitución Mexicana, ha servido para subrayar cómo los preceptos legales respaldan y dan forma a la administración de las campañas electorales.

La correcta comprensión y aplicación de estas leyes es fundamental para el adecuado desarrollo y gestión de cualquier organización política y sus campañas, pues al promover el conocimiento administrativo dentro del marco de los principios constitucionales de igualdad y legalidad, se avanza hacia la creación de un entorno político más inclusivo, representativo y democrático.

Los principios y técnicas administrativas son fundamentales para gestionar eficientemente los recursos, organizar la logística, planificar las actividades y controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos electorales en todas las etapas del proceso electoral.

Con esta perspectiva, los conocimientos administrativos son esenciales para todos los contendientes o competidores en el proceso electoral, ya que les permiten desarrollar campañas electorales efectivas y eficientes y garantizar la transparencia, equidad e integridad del proceso electoral. Munch (2010) define la administración como “el proceso de coordinación de recursos para obtener la máxima productividad, calidad, eficacia, eficiencia y competitividad en el logro de los objetivos de una organización”. Aquí, la administración es vista como un proceso de coordinación de recursos, lo que subraya la idea de que la administración no es simplemente sobre poseer recursos, sino más bien sobre cómo se utilizan y coordinan dichos recursos para lograr los objetivos de una organización.

Aplicado al contexto del proceso electoral, este razonamiento sobre la administración es de suma importancia pues los saberes administrativos son indispensables para los contendientes o competidores en un proceso electoral porque, al igual que cualquier otra organización, una campaña electoral tiene objetivos que alcanzar (por ejemplo, ganar una elección), recursos que administrar (como el tiempo de duración, personal, dinero y materiales) y un entorno competitivo en el que operar.

En primer lugar, la productividad y eficiencia son clave. Una campaña electoral eficiente utilizará sus recursos de manera tal que maximice su impacto con el menor costo posible. Esto puede incluir, por ejemplo, optimizar la asignación de personal a diferentes tareas, planificar eficazmente la campaña para llegar a la mayor cantidad de votantes posible, o gestionar cuidadosamente el presupuesto de la campaña para

---

evitar el despilfarro.

En segundo lugar, la calidad y eficacia son igualmente importantes. No basta con simplemente hacer mucho con poco; lo que se haga debe ser de alta calidad y debe ser efectivo en términos de lograr los objetivos de la campaña. Esto puede implicar garantizar que los mensajes de la campaña sean claros y persuasivos, que los eventos de la campaña sean bien organizados y atractivos, o que la interacción con los votantes sea respetuosa y significativa.

Por otro lado, la competitividad es esencial en el marco de una elección. Una campaña electoral necesita ser competitiva para tener éxito; esto significa ser capaz de competir eficazmente por los votos, destacar entre los demás contendientes y responder eficazmente a los cambios en el entorno electoral. Es por todo lo anterior que, para lograr ser competitivo en la jornada electoral, dinámica que se percibe puramente administrativa, se necesita tener en claro el concepto de proceso administrativo el cual según Chiavenato (2002, p. 8) es:

El proceso de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de los miembros de la organización y de utilizar todos los recursos organizacionales disponibles para conseguir los objetivos organizacionales, establecidos, que, incluyendo no sólo categorías económicas como tierra, capital, y trabajo, sino también información y tecnología. Es obvio que las personas constituyen el elemento inteligente y dinámico que maneja, opera y agiliza todos estos recursos.

La importancia de las ciencias administrativas en el proceso electoral se manifiesta en varios aspectos. En primer lugar, la planificación es fundamental para organizar y llevar a cabo una campaña electoral exitosa. Esto implica la elaboración de un cronograma detallado con fechas límite, la identificación de las tareas críticas y la asignación de responsabilidades a los diferentes miembros del equipo de campaña. Además, es necesario planificar la logística de la campaña electoral, como la organización de eventos y actividades, la realización y distribución de material de campaña y la movilización de recursos humanos y financieros, así mismo, la dirección y la toma de decisiones en la campaña electoral. Los líderes de la campaña deben ser capaces de tomar decisiones rápidas y efectivas, resolver conflictos y enfrentar situaciones imprevistas.

Además, es importante establecer mecanismos de rendición de cuentas y garantizar la transparencia en la gestión de la campaña.

Por lo que, en la jornada electoral, la administración juega un papel crucial para garantizar que el proceso se desarrolle de manera eficiente, ordenada, transparente y sobre todo igualitaria.

La falta de conocimientos administrativos puede generar desigualdades en el proceso electoral, lo que puede socavar la confianza de los ciudadanos en el sistema democrático. A continuación, se presenta un breve análisis de las fases del proceso administrativo, que se deben tener en cuenta durante una jornada electoral, y cómo la falta de igualdad en el conocimiento de estos aspectos puede afectar el proceso:

- **Planeación:** La planificación es fundamental para organizar y llevar a cabo una jornada electoral exitosa. La elaboración de un cronograma detallado con fechas límite, la identificación de las tareas críticas y la asignación de responsabilidades a los diferentes actores involucrados (autoridades electorales, personal de las casillas, observadores, etc.) son esenciales para garantizar que el proceso electoral se desarrolle de manera eficiente. La falta de igualdad en el acceso a los conocimientos administrativos relacionados con la planificación puede generar desorganización y retrasos en el proceso electoral, lo que puede afectar la percepción de los ciudadanos sobre la legitimidad de los resultados.
- **Organización:** La organización es clave para coordinar y gestionar todos los elementos y actores involucrados en la jornada electoral. Esto implica establecer una estructura organizacional clara, con roles y responsabilidades bien definidos, y garantizar la comunicación efectiva entre los diferentes niveles jerárquicos y áreas funcionales. Además, es fundamental contar con un sistema de monitoreo y seguimiento que permita evaluar el proceso y tomar decisiones informadas. Si no se cuenta con un conocimiento adecuado de los aspectos administrativos relacionados con la organización, se puede generar ineficiencias y malentendidos que

afecten el desarrollo del proceso electoral y, en última instancia, la percepción de los ciudadanos sobre su equidad e imparcialidad.

- **Dirección:** La dirección implica liderar y motivar a los equipos encargados de llevar a cabo la jornada electoral. Los líderes deben ser capaces de tomar decisiones rápidas y efectivas, resolver conflictos y enfrentar situaciones imprevistas. También es importante establecer mecanismos de rendición de cuentas y garantizar la transparencia en el proceso electoral. La falta de igualdad en el conocimiento de los aspectos administrativos relacionados con la dirección puede generar un liderazgo débil e ineficiente, lo que puede afectar la capacidad de las autoridades electorales para abordar problemas y garantizar un proceso electoral justo y transparente.
- **Control:** El control es esencial para garantizar la integridad y la calidad del proceso electoral, esto incluye la supervisión y verificación del

cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos, la identificación y corrección de irregularidades, y la evaluación del desempeño de los actores involucrados. También es fundamental contar con un sistema de control interno y auditoría que permita detectar posibles fraudes y garantizar la transparencia y la imparcialidad de la jornada electoral. La falta de igualdad en el acceso a conocimientos administrativos relacionados con el control puede generar un proceso electoral vulnerable a fraudes e irregularidades, lo que puede ser un detrimento en la confianza de los ciudadanos en el sistema democrático

Como hemos analizado, dentro del proceso electoral, los cuatro aspectos administrativos clave que deben manejarse de manera eficiente para garantizar el éxito de la campaña incluyen la planeación, la organización, la dirección y el control, un muy breve ejemplo de las actividades más básicas puede analizarse en el siguiente esquema:

**Tabla 1: Aspectos Generales del Proceso Administrativo en la Campaña Electoral.**

Aspecto	Descripción
<b>Planeación</b>	Elaboración de un cronograma detallado, identificación de tareas críticas y asignación de responsabilidades.
<b>Organización</b>	Establecimiento de una estructura organizativa clara y garantía de comunicación efectiva entre diferentes niveles y áreas.
<b>Dirección</b>	Liderazgo y motivación de equipos, toma de decisiones rápidas y efectivas, resolución de conflictos y situaciones imprevistas.
<b>Control</b>	Supervisión y verificación del cumplimiento de normas y procedimientos, identificación y corrección de irregularidades, evaluación del desempeño de actores involucrados.

Fuente: Elaboración Propia

Por lo que, la falta de igualdad en el acceso a estos conocimientos y saberes administrativos puede generar desigualdades y deficiencias en el proceso electoral, lo que puede demeritar la confianza de los ciudadanos en el sistema democrático y afectar la percepción de equidad, transparencia e imparcialidad en el proceso electoral.

Para evitar las desigualdades existentes, es fundamental garantizar que todos los actores involucrados en el proceso electoral tengan acceso a capacitación y recursos adecuados en relación con los aspectos administrativos clave; por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en

su Artículo 2° señala lo siguiente:

Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y



promoverán, garantizarán e impulsarán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Dicho artículo, plantea el deber del Estado de garantizar la libertad y la igualdad de las personas en todos los aspectos de la vida, incluyendo la participación política. Este mandato tiene implicaciones profundas en el contexto de una jornada electoral, en particular cuando se trata de la igualdad de saberes administrativos.

Es importante dejar en claro que, al decir "igualdad de saberes administrativos", se hace referencia al acceso equitativo a los conocimientos y habilidades necesarios para participar efectivamente en la gestión y administración de una campaña electoral. Este conocimiento incluye aspectos como la planificación, organización, dirección y control de las actividades de campaña, así como la comprensión de las leyes y reglamentos electorales.

Según el artículo 2° de la ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación citado, el Estado tiene la responsabilidad de promover las condiciones que permitan a todos los actores políticos, independientemente de su tamaño o recursos, adquirir y utilizar estos conocimientos de manera efectiva. Esto significa eliminar los obstáculos que puedan impedir a algunos actores políticos adquirir estos conocimientos, como la falta de recursos para la capacitación, la falta de acceso a la información o la discriminación basada en el género, la raza o la clase social.

Ahora bien, es cierto que el Estado tiene la responsabilidad de promover la participación equitativa y eliminar los obstáculos que impiden el pleno ejercicio de la libertad y la igualdad en el proceso electoral, sin embargo, la realidad actual muestra una situación diferente. La igualdad de saberes administrativos, crucial para una participación efectiva en la jornada electoral, aún no se ha alcanzado. A pesar de que existen esfuerzos para la creación de programas de capacitación y educación para los candidatos y sus equipos, la accesibilidad y la calidad de estos programas no son uniformes. Muchos candidatos, especialmente aquellos de partidos pequeños, independientes o de sectores menos representados, pueden no tener el mismo acceso a estos recursos administrativos que los candidatos de partidos grandes y bien establecidos. Esto crea una brecha de conocimiento que afecta su capacidad para competir en igualdad de condiciones. Aunque se promueve la

transparencia y la disponibilidad de información sobre las reglas y procedimientos electorales, la realidad es que la complejidad de las leyes y reglamentos electorales puede ser abrumadora, especialmente para los nuevos participantes en la política. Sin el apoyo adecuado y la orientación clara, estos actores políticos pueden verse en desventaja. A pesar de la implementación de medidas para combatir la discriminación y promover la diversidad en la política, persisten prejuicios y barreras que afectan a ciertos grupos, limitando su acceso a oportunidades de aprendizaje y crecimiento en el ámbito político.

Por lo tanto, aunque el Estado tiene el deber de promover la igualdad, la actual falta de igualdad de saberes administrativos en la jornada electoral plantea serias preguntas sobre la efectividad de las medidas actuales. Estos desafíos deben ser abordados de manera efectiva para garantizar que el derecho humano a la igualdad se respete plenamente en el proceso electoral.

Por tanto, se considera que el Estado tiene el deber de promover la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de estos obstáculos y esto puede implicar la creación de programas de capacitación para los candidatos y sus equipos, la promoción de la transparencia y la disponibilidad de información sobre las reglas y procedimientos electorales, así como la implementación de medidas para combatir la discriminación y promover la diversidad e inclusión en la política.

## **CONCLUSIÓN**

Es necesario enfatizar que la equidad en el dominio de competencias administrativas es un pilar fundamental para asegurar un proceso electoral justo y equilibrado. No obstante, este equilibrio no surge espontáneamente, sino que requiere de un esfuerzo deliberado para nivelar las condiciones. La gestión de una campaña electoral y la conducción de la jornada electoral son procesos intrincados que demandan un amplio espectro de habilidades y conocimientos administrativos.

Es esencial subrayar cómo se ha fijado la legislación como soporte de la administración en el escenario político-electoral. Se ha explorado el marco legislativo y constitucional que rige las elecciones, destacando los principios de igualdad y legalidad. Estos principios, establecidos en la Constitución, son la base que garantiza la equidad en el proceso electoral, lo que se refleja en la administración de las campañas electorales.

A lo largo de este artículo, se han delimitado áreas clave de conocimiento administrativo esenciales para los candidatos y sus equipos, como lo son las fases del proceso administrativo: la planificación, organización, dirección y control. En el panorama político actual, la falta de estas competencias puede ser un obstáculo significativo para la equidad en la participación electoral. Los candidatos y equipos de campaña de partidos políticos grandes y consolidados suelen tener una ventaja sustancial en términos de recursos y conocimientos administrativos, creando un escenario de competencia desbalanceado que restringe la diversidad de voces y opciones en la arena política.

Por ello, los programas de capacitación dirigidos a los candidatos y sus equipos de campaña son básicos para garantizar la equidad en el proceso electoral. Dichos programas deben ser diseñados para cubrir todas las áreas fundamentales de conocimiento administrativo y estar al alcance de todos los participantes, sin importar el tamaño de su partido o su nivel de experiencia política. La capacitación no solo debería enfocarse en impartir conocimientos, sino también en cultivar habilidades prácticas que puedan aplicarse directamente en el marco de una campaña electoral.

El Estado tiene un papel fundamental en la promoción de estos programas de capacitación, en consonancia con su responsabilidad de promover la libertad y la igualdad efectivas. Además, es crucial implementar medidas para garantizar la calidad y la pertinencia de la capacitación, así como para evaluar su impacto en la equidad de la competencia electoral.

De igual manera, se debe fomentar la inclusión y equidad en el acceso a oportunidades laborales y de participación en el proceso electoral. Esto puede incluir promover la diversidad y la representación en la contratación y capacitación del personal electoral, y garantizar la accesibilidad al proceso electoral para todos los ciudadanos, sin importar su ubicación geográfica, situación socioeconómica u otras características que puedan

generar desigualdades.

Partiendo de lo anterior, el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene la responsabilidad de definir reglas claras y transparentes para la inscripción de candidatos, y garantizar que los principios de equidad se mantengan durante la competencia electoral. En este sentido, es fundamental que el INE proporcione la capacitación y el apoyo técnico necesarios para que todos los candidatos, incluyendo aquellos provenientes de comunidades menos representadas, puedan realizar campañas electorales en igualdad de condiciones.

Desde una perspectiva de las humanidades, este compromiso con la equidad de competencias administrativas en la esfera política refuerza la justicia y equidad del sistema democrático, potenciando la diversidad, la inclusión y la representatividad.

Finalmente, promover la equidad en las competencias administrativas a través de la capacitación es una inversión en la vitalidad y solidez de la democracia. Al proporcionar a todos los participantes las herramientas y conocimientos necesarios para competir en igualdad de condiciones, se está alentando a crear un escenario político más diverso, inclusivo, representativo, equitativo y, sobre todo, democrático.

De esta manera, se traza un paralelismo entre la esencia de las humanidades y la política: ambos dominios se centran en comprender y mejorar la condición humana y social. En este contexto, la capacitación administrativa se convierte en un instrumento que permite a las personas y organizaciones políticas ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes de manera más eficiente y efectiva.

Así, se tiene la convicción de que, para robustecer la salud de la democracia, es imperativo democratizar el acceso a las habilidades y conocimientos administrativos en el ámbito político. Sólo de esta manera se podrá avanzar hacia un panorama político que refleje verdaderamente la diversidad, igualdad y riqueza de las sociedades.

## REFERENCIAS

Chiavenato, I. (2002). *Administración en los nuevos tiempos*. (G. A. Villamizar, Trad.). McGraw Hill. (Original work published 2002)

Organismo Público local electoral del estado de Veracruz (2022). *Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*. oplever.org.mx. <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/2022/Normatividad/codigos/Codigo577Electoral2022.pdf>

Delhumeau, A. (1970). *México: Realidad política de sus partidos* (pp. 33-34). Instituto Mexicano de Estudios Políticos. México

---

Congreso de la Unión (2023, 6 de junio) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 1917. México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Congreso de la Unión (2023, 02 de marzo) *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Diario Oficial de la Federación. México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Congreso de la Unión. (2023, 19 de enero) *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Diario Oficial de la Federación. México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Munich, L. (2010). *ADMINISTRACIÓN. Gestión organizacional, enfoques y proceso administrativo*. Pearson Educación. México

Pérez Portilla, K. (2005). *Principio de igualdad: Alcances y perspectivas*. (Serie Estudios Jurídicos, núm. 74). UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas; Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.